

C.E. Nº 212260

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **24 ENE 2014**

**VISTO:** los antecedentes relacionados con la contratación de un Abogado con especialización en Cooperación Internacional en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;-----

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-----

III) que por Resolución Ministerial de 22 de octubre de 2012 se procedió a llamar a concurso para la contratación de un (1) Abogado con especialización en Cooperación Internacional, Profesional Nivel IV en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Actas Nº 8 y 9 de fecha 16 de agosto de 2013, estableciendo el orden de prelación final del Concurso;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y el Decreto Reglamentario Nº 55/011 de 7 de febrero de 2011;-----

II) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y al Decreto 223/013 de fecha 1º de agosto de 2013;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a contratar al Dr. Marcos Sebastián Dotta Salgueiro, C.I. Nº 3.070.860-2, como Abogado especializado en Cooperación Internacional, Profesional Nivel IV, en el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público previsto por los artículos citados precedentemente, con una retribución de \$ 45.864,00 a valores de 1º de enero de 2013 por 40 horas semanales de labor.-----

2º.- El contrato será por 3 años y podrá ser prorrogable por única vez por el mismo plazo, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron.-----

3º.- La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Grupo 0, Subgrupo 03, Objeto 031, Auxiliar 004, Programa 480 Proyecto 000, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Notifíquese a los interesados y procédase a la firma del contrato respectivo.-----

5º.- Realícese la registración del presente contrato en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República